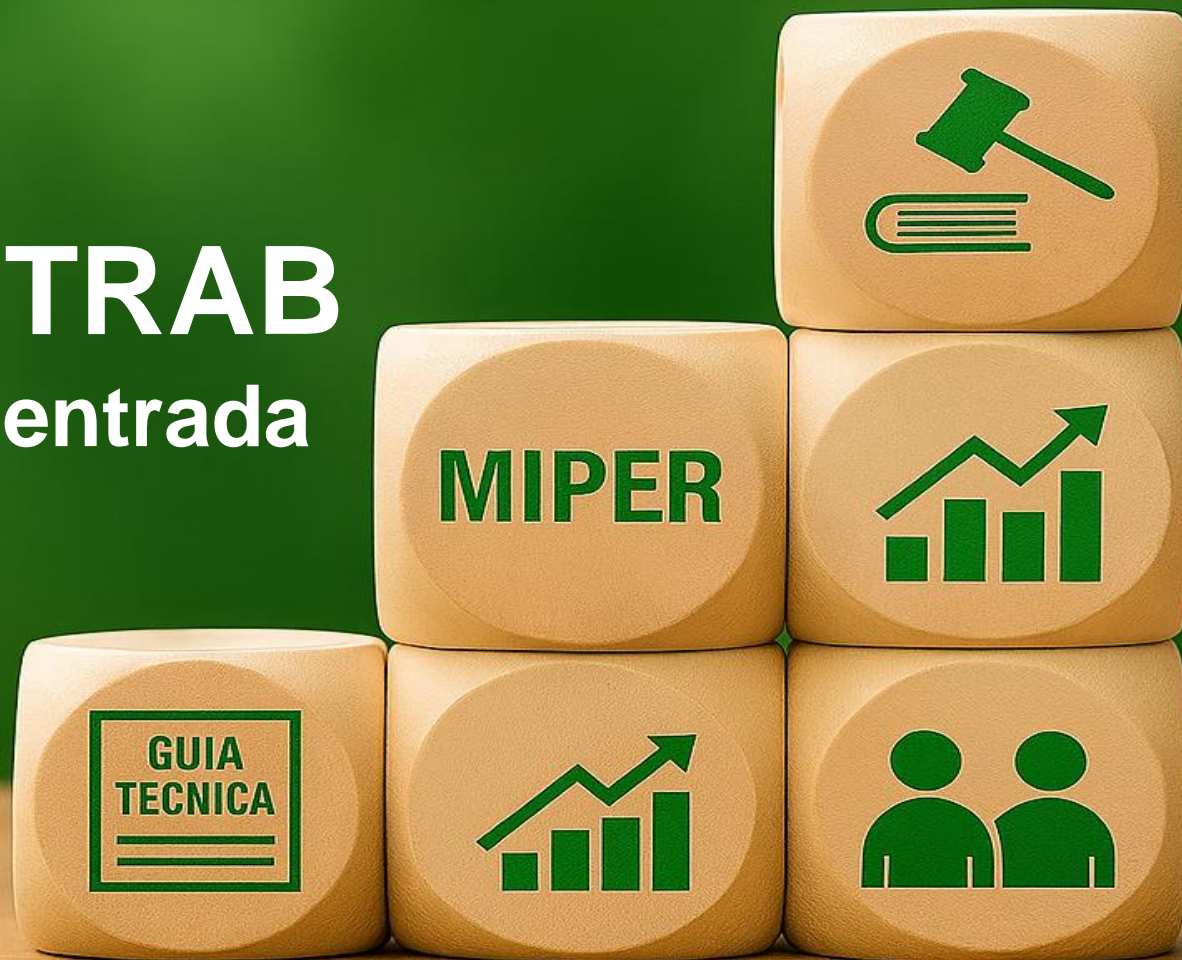




seguro
laboral

D.S. N° 44 MINTRAB

Los avances tras su entrada
en vigencia



Sandor Ruiz Poblete
Especialista en Sistemas Preventivos
Marzo 2026

Agenda

1

Contexto normativo y entrada en vigencia

2

Principales avances a nivel país

3

Desafíos detectados

Contexto normativo y entrada en vigencia

Esquema normativo de seguridad y salud en el trabajo

Normas marco sobre SST (empleador) y prestaciones preventivas (OAL)

Ley 16.744, de 1968

Establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Código del trabajo

Regula las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores del sector privado

Código Sanitario

Regula aspectos de la higiene y seguridad del ambiente y de los lugares de trabajo

Normas específicas sobre SST (empleador) y prestaciones preventivas (OAL)

Decretos derogados
con entrada en
vigencia DTO 44

D.S. N°40, de 1969, MINTRAB

Regula conformación y funcionamiento de los Departamentos de prevención

D.S. N°54, de 1969, MINTRAB

Constitución y funcionamiento de Comités paritarios de HyS

D.S. N°594, de 1999, MINSAL

Obligación de mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales básicas

D.S. N°76, de 2006, MINTRAB

Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en obras o faenas

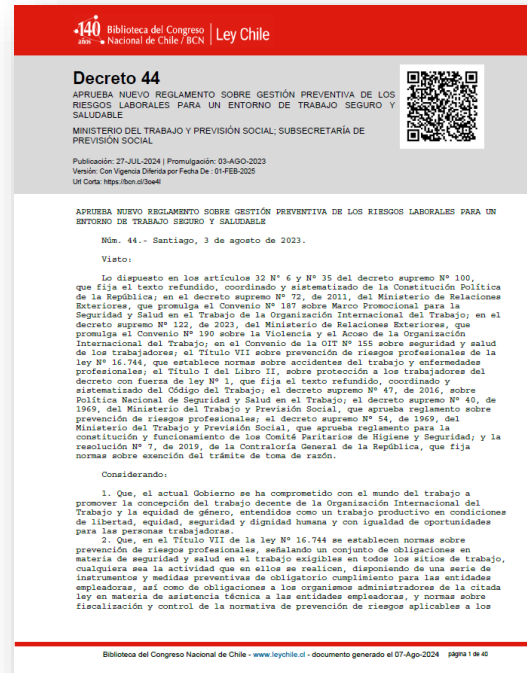
Otras leyes, reglamentos, decretos, ordinarios que establecen requerimientos particulares

Interpretación y normas de mayor especificidad sobre las prestaciones preventivas (OAL)

Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, SUSESO

Contexto normativo y entrada en vigencia

Objetivos y principios del Decreto Supremo N° 44



Establecer las medidas necesarias para **garantizar la seguridad y salud de los trabajadores** mediante la identificación, evaluación, y control de los riesgos asociados con sus actividades laborales, **estableciendo los roles y obligaciones de los distintos responsables** de la gestión preventiva.



El reglamento establece como los principios para la gestión preventiva, aquellos que se encuentran contenidos en la Política nacional de SST.

Enfoque en la gestión de los riesgos laborales y en la adaptación del trabajo a las personas

Enfoque de género en la gestión de los riesgos laborales

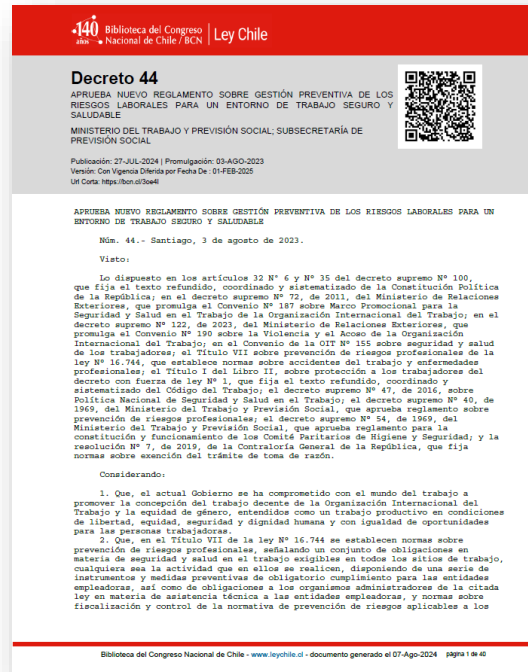
Compromiso y promoción de la participación

Responsabilidad del empleador

Mejora continua de la gestión de los riesgos laborales

Contexto normativo y entrada en vigencia

Entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 44



El Decreto Supremo N°44, que establece un nuevo marco para la gestión preventiva de riesgos laborales en Chile, entró en vigencia el 1 de febrero de 2025.

Este decreto reemplaza y moderniza la regulación contenida en los antiguos DS 40 y DS 54 de 1969, unificando criterios y alineando la normativa con estándares internacionales actuales.

El DS 44 representa una oportunidad para fortalecer el compromiso institucional con la protección y cuidado de los trabajadores, promoviendo un cambio estructural que supera el enfoque preventivo tradicional —habitualmente reactivo y centrado en el cumplimiento documental— para avanzar hacia un modelo de gestión:

- Proactivo: Anticipa peligros y promueve el autocuidado.
- Gestión del riesgo: Prioriza según exposición real.
- Estandarizado: Unifica criterios y controles.
- Adecuado al contexto: Se ajusta al tamaño y realidad de cada organización.

Principales ejes de gestión del Decreto Supremo N° 44

El reglamento se centra en garantizar un entorno laboral seguro y saludable mediante la implementación de una gestión sistémica por medio del cumplimiento de estos ejes principales.

Organización
preventiva de la
entidad
empleadora y sus
lugares de trabajo

Sistemas de
gestión de
seguridad y salud
en el trabajo

Gestión de la
prevención de
riesgos en los
lugares de trabajo

Información,
formación y
capacitación de
las personas
trabajadoras

Principales avances a nivel país

En el primer período de implementación se observa:

Alto nivel de fiscalización, con un incremento en las inspecciones y uso sistemático del Formulario Único de Fiscalización (FUF) en empresas de todos los tamaños.



Emisión y actualización de guías técnicas y lineamientos interinstitucionales, que facilitan la correcta interpretación y aplicación de las obligaciones del DS 44 a nivel organizacional.

Visión general del Decreto Supremo N° 44

En el primer período de implementación se observa:

Alto nivel de fiscalización, con un incremento en las inspecciones y uso sistemático del Formulario Único de Fiscalización (FUF) en empresas de todos los tamaños.



Emisión y actualización de guías técnicas y lineamientos interinstitucionales, que facilitan la correcta interpretación y aplicación de las obligaciones del DS 44 a nivel organizacional.

Alto nivel de fiscalización del Decreto Supremo N° 44

Desde la entrada en vigencia del DS 44, la Dirección del Trabajo (DT) ha intensificado las inspecciones en empresas de todos los tamaños, utilizando el Formulario Único de Fiscalización (FUF) para estandarizar criterios y asegurar el cumplimiento homogéneo de las nuevas obligaciones.

Dentro de las materias más denunciadas:

- No informar oportuna y adecuadamente los riesgos que entrañan sus labores, las medidas preventivas y los métodos o procedimientos de trabajo correctos (Art. 15)
- No proporcionar a las personas trabajadoras, ante el riesgo residual, elementos de protección personal sin costo (Art. 13)
- No contar con matriz de identificación de peligros y evaluación de los riesgos laborales (Art. 7)

Alto nivel de fiscalización del Decreto Supremo N° 44

Desde la entrada en vigencia del DS 44, la Dirección del Trabajo (DT) ha intensificado las inspecciones en empresas de todos los tamaños, utilizando el Formulario Único de Fiscalización (FUF) para estandarizar criterios y asegurar el cumplimiento homogéneo de las nuevas obligaciones.

Dentro de las materias más fiscalizadas:

- No informar oportuna y adecuadamente los riesgos que entrañan sus labores, las medidas preventivas y los métodos o procedimientos de trabajo correctos (Art. 15)
- No contar con matriz de identificación de peligros y evaluación de los riesgos laborales (Art. 7)
- No considerar todos los agentes y factores de riesgos existentes en el lugar de trabajo la MIPER (Art. 7)

Alto nivel de fiscalización del Decreto Supremo N° 44

Desde la entrada en vigencia del DS 44, la Dirección del Trabajo (DT) ha intensificado las inspecciones en empresas de todos los tamaños, utilizando el Formulario Único de Fiscalización (FUF) para estandarizar criterios y asegurar el cumplimiento homogéneo de las nuevas obligaciones.

Dentro de las materias más sancionadas:

- No informar oportuna y adecuadamente los riesgos que entrañan sus labores, las medidas preventivas y los métodos o procedimientos de trabajo correctos (Art. 15)
- No contar con matriz de identificación de peligros y evaluación de los riesgos laborales (Art. 7)
- No considerar todos los agentes y factores de riesgos existentes en el lugar de trabajo la MIPER (Art. 7)
- No tener / actualizar / registrar reglamento interno de higiene y seguridad (Art. 56)

Alto nivel de fiscalización del Decreto Supremo N° 44

Desde la entrada en vigencia del DS 44, la Dirección del Trabajo (DT) ha intensificado las inspecciones en empresas de todos los tamaños, utilizando el Formulario Único de Fiscalización (FUF) para estandarizar criterios y asegurar el cumplimiento homogéneo de las nuevas obligaciones.

Los **montos iniciales en multas cursadas** ascendieron a \$1.004.270.955. Las materias con los montos iniciales más altos fueron:

- No informar oportuna y adecuadamente los riesgos que entrañan sus labores, las medidas preventivas y los métodos o procedimientos de trabajo correctos (\$224.747.105)
- No considerar todos los agentes y factores de riesgos existentes en el lugar de trabajo la MIPER (\$171.415.707)
- No proporcionar a las personas trabajadoras, ante el riesgo residual, elementos de protección personal sin costo (\$80.100.994)

Alto nivel de fiscalización del Decreto Supremo N° 44

Tipificador infraccional de la Dirección del trabajo:

The screenshot shows the website interface for 'Derechos Laborales Diálogo Social Trabajo Decente'. The main content area displays the title 'Tipificador Infraccional Versión actualizada al 02 de febrero de 2026'. Below the title, there is a section for 'TRANSPARENCIA ACTIVA' with the following text:

Conforme facultades de fiscalización, contenidas fundamentalmente en el D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el Código del Trabajo y leyes complementarias; artículos 2 y 19 del D.L. 3.500, de 1980; artículo 185 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; artículo 10 de la ley 19.728 y diversas otras disposiciones reglamentarias, la Dirección del Trabajo puede aplicar, entre otras, las multas administrativas por infracciones que se detallan en el TIPIFICADOR DE INFRACCIONES.

Considerando que la preocupación principal de la Dirección del Trabajo es lograr el cumplimiento normativo, se transcriben las disposiciones legales que regulan el recurso de reconsideración administrativa de multas, haciéndose presente además que, para las micro y pequeñas empresas existen adicionalmente otros recursos, contenidos en el artículo 506 ter del Código del Trabajo.

Artículo 511. Facúltase al Director del Trabajo, en los casos en que el afectado no hubiere recurrido de conformidad al artículo 503 y no hubiere solicitado la sustitución del artículo 506 ter de este Código, para reconsiderar las multas administrativas impuestas por funcionarios de su dependencia en la forma siguiente:

1. Dejando sin efecto la multa, cuando aparezca de manifiesto que se ha incurrido en un error de hecho al aplicar la sanción.
2. Rebajando la multa, cuando se acredite fehacientemente haber dado íntegro cumplimiento, a las disposiciones legales, convencionales o arbitrales cuya infracción motivó la sanción.

Si dentro de los quince días siguientes de notificada la multa, el empleador corrigiere la infracción, el monto de la multa se rebajará, a lo menos, en un cincuenta por ciento. Tratándose de la micro y pequeña empresa, la multa se rebajará, a lo menos, en un ochenta por ciento.

Art. 512. El Director del Trabajo hará uso de esta facultad mediante resolución fundada, a solicitud escrita del interesado, la que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días de notificada la resolución que aplicó la multa administrativa. (1)

Esta resolución será reclamable ante el Juez de Letras del Trabajo dentro de quince días de notificada y en conformidad al artículo 474 de este Código.

Below the text, there is a PDF icon and the text 'Tipificador Infraccional Versión actualizada al 02 DE FEBRERO DE 2026' with a file size of 'pdf: 1776.kb'. At the bottom, there is a footnote: '(1) El plazo para interponer los recursos administrativos es de 30 días hábiles administrativos, contados de lunes a viernes (no se cuentan los días sábado, domingo ni festivos) y se cuenta a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la multa. (Dictámen N° 25.891 de 16.10.2018 de la Contraloría General de la República)'



Alto nivel de fiscalización del Decreto Supremo N° 44

Tipificador infraccional de la Dirección del trabajo:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- No contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- No contener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo los elementos mínimos

	UTM (\$69.889 marzo 2026)		
Tamaño empresa	Leve	Grave	Gravísima
Micro 1 a 9	3	4	5
Pequeñas 10 a 49	6	8	10
Medianas 50 a 199	24	32	40
Grandes 200 y más	36	48	60

Alto nivel de fiscalización del Decreto Supremo N° 44

Tipificador infraccional de la Dirección del trabajo:

Matriz de identificación de peligros:

- No contar con Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales (MIPER).
- No considerar todos los agentes y factores de riesgos existentes en el lugar de trabajo la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales (MIPER).
- No encontrarse la Matriz de identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales (MIPER), disponible en los lugares de trabajo ni ha sido informada.
- No tener la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales (MIPER), fecha de elaboración y/o revisión.

	UTM (\$69.889 marzo 2026)		
Tamaño empresa	Leve	Grave	Gravísima
Micro 1 a 9	3	4	5
Pequeñas 10 a 49	6	8	10
Medianas 50 a 199	24	32	40
Grandes 200 y más	36	48	60

Alto nivel de fiscalización del Decreto Supremo N° 44

Tipificador infraccional de la Dirección del trabajo:

Programa de trabajo preventivo:

- No contar con programa de trabajo preventivo confeccionado, o actualizado, a partir de la Matriz de identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (MIPER), en un plazo de 30 días corridos desde la confección o actualización de la MIPER.
- No contar por escrito y aprobado por el representante legal, el programa de trabajo preventivo.
- No contener las disposiciones mínimas reglamentarias el programa de trabajo preventivo.
- No difundir el programa de trabajo preventivo en los lugares de trabajo a las personas trabajadoras y no remitir un ejemplar al Comité Paritario.

	UTM (\$69.889 marzo 2026)		
Tamaño empresa	Leve	Grave	Gravísima
Micro 1 a 9	3	4	5
Pequeñas 10 a 49	6	8	10
Medianas 50 a 199	24	32	40
Grandes 200 y más	36	48	60

En el primer período de implementación se observa:

Alto nivel de fiscalización, con un incremento en las inspecciones y uso sistemático del Formulario Único de Fiscalización (FUF) en empresas de todos los tamaños.



Emisión y actualización de guías técnicas y lineamientos interinstitucionales, que facilitan la correcta interpretación y aplicación de las obligaciones del DS 44 a nivel organizacional.

Emisión y actualización de guías técnicas y lineamientos del Decreto Supremo N° 44

El período inicial incluyó la publicación y actualización de diversas guías normativas fundamentales, como la Guía para la Identificación y Evaluación de Riesgos y los materiales generales del DS 44 . Estas guías buscan ofrecer un marco estandarizado para implementar la gestión preventiva según los criterios del nuevo reglamento.

DIRECCIÓN DEL TRABAJO (DT)

Se adjuntaron los Dictámenes N°525/22 y N°527/23, ambos del 06 de agosto de 2025, y los

Ordinarios N° Ord. 536 del 06 de agosto de 2025 y N° Ord. 539 del 07 de agosto de 2025.

FUF y tipificador infraccional D.S. N° 44

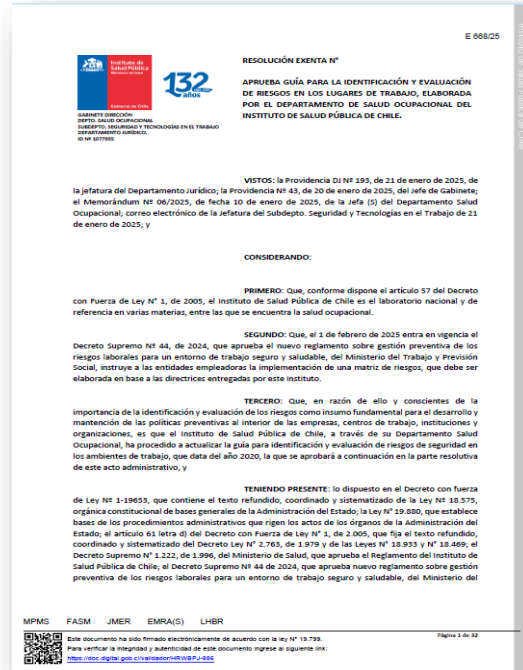
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSESOS)

Ha emitido circulares que detallan y refuerzan las obligaciones de los organismos administradores del seguro de la Ley N° 16.744 en materia de seguridad y salud en el trabajo, en el marco del D.S. N° 44.

Ha participado en el desarrollo de las guías técnicas junto al ISP y SPS.

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA (ISP)

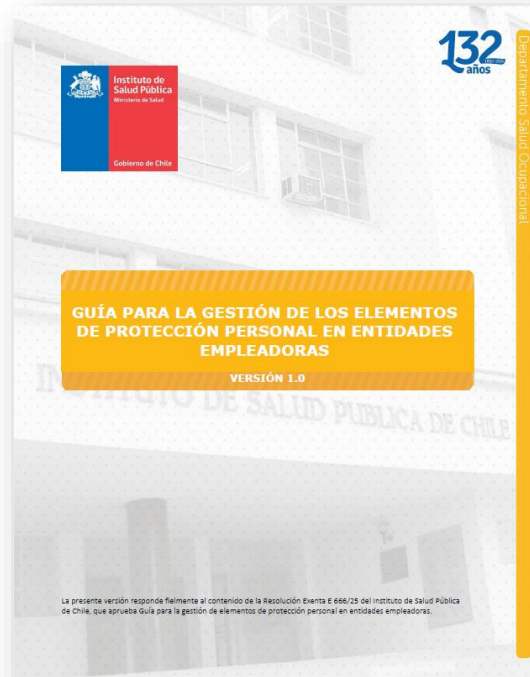
Ha elaborado variados documentos de referencia con relación directa al D.S. N° 44 y notas técnicas para facilitar el entendimiento de materias específicas complementarias a las guías.



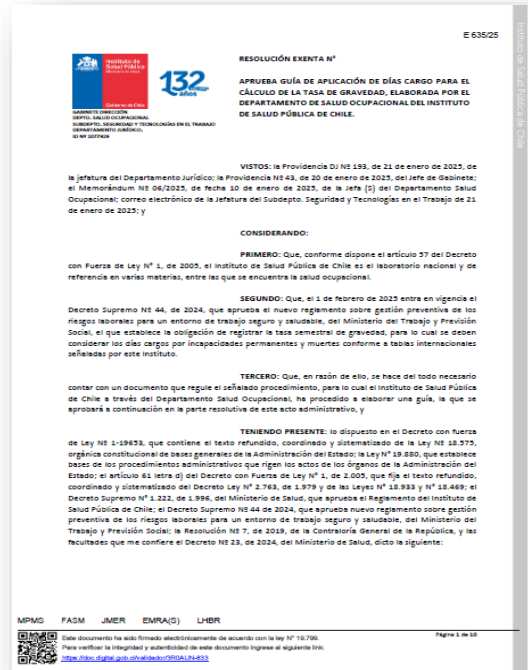
✓ **Resolución Exenta N° 668 / 2025:** Aprueba guía para la identificación y evaluación de riesgos en los lugares de trabajo, elaborada por el departamento de salud ocupacional del Instituto de Salud Pública de Chile.

- **Nota técnica N° 132:** Enfoque de género y prevención. 2024
- **Nota técnica N° 36:** ¿Cómo incorporamos el enfoque de género a la prevención de riesgos laborales?. 2025
- **Nota técnica N° 139:** Directrices para una efectiva Identificación de los Factores de Riesgo a nivel de los Ambientes de Trabajo. 2026

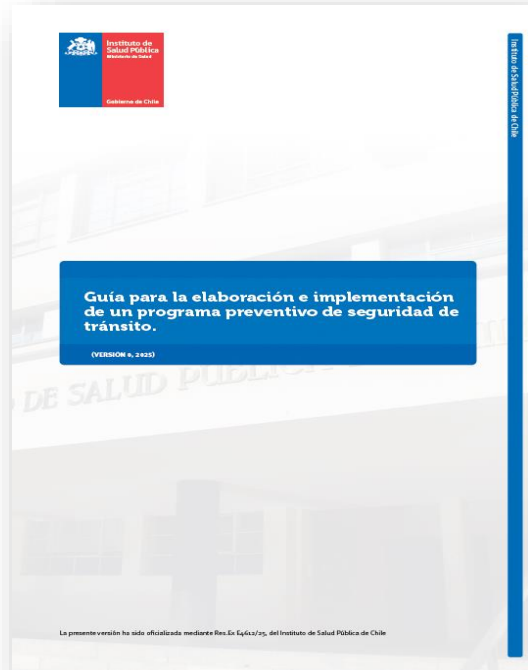




✓ **Resolución Exenta N° 666 / 2025:** Aprueba guía para la gestión de elementos de protección personal en entidades empleadoras, elaborada por el departamento de salud ocupacional del Instituto de Salud Pública de Chile.



✓ **Resolución Exenta N° 635 / 2025:** Aprueba guía de aplicación de días cargo para el calculo de la tasa de gravedad, elaborada por el departamento de salud ocupacional del Instituto de Salud Pública de Chile.

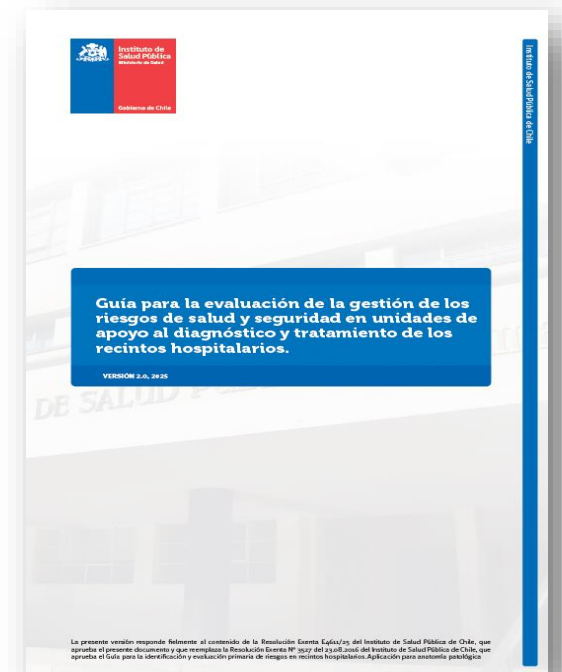


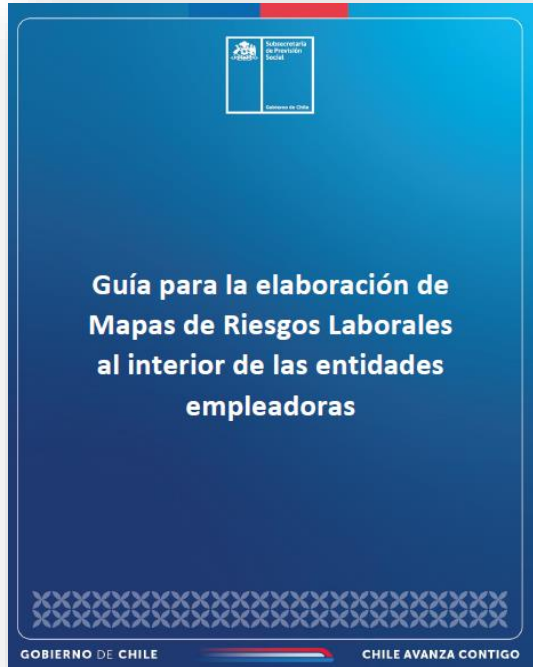
Resolución Exenta N° 4612 / 2025: Aprueba guía para la elaboración e implementación de un programa preventivo de seguridad de tránsito.



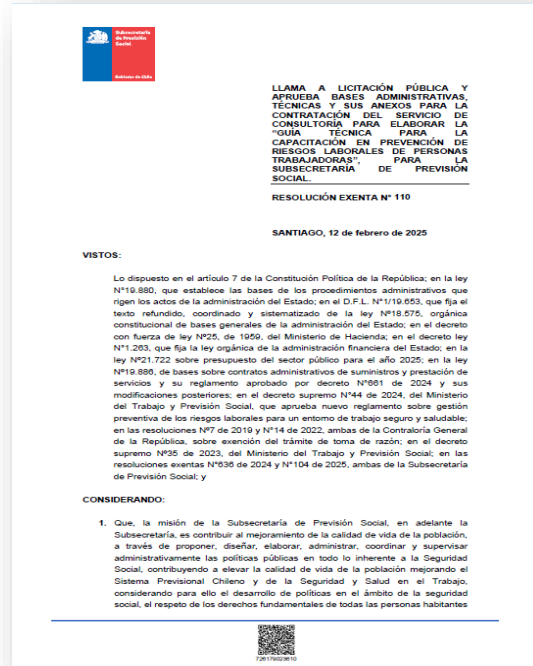
✓ Guía para la evaluación de la gestión de los riesgos de salud y seguridad en los servicios de atención hospitalaria cerrada. V1 2025.

✓ Guía para la evaluación de la gestión de los riesgos de salud y seguridad en unidades de apoyo al diagnóstico y tratamiento de los recintos hospitalarios V2 2025.





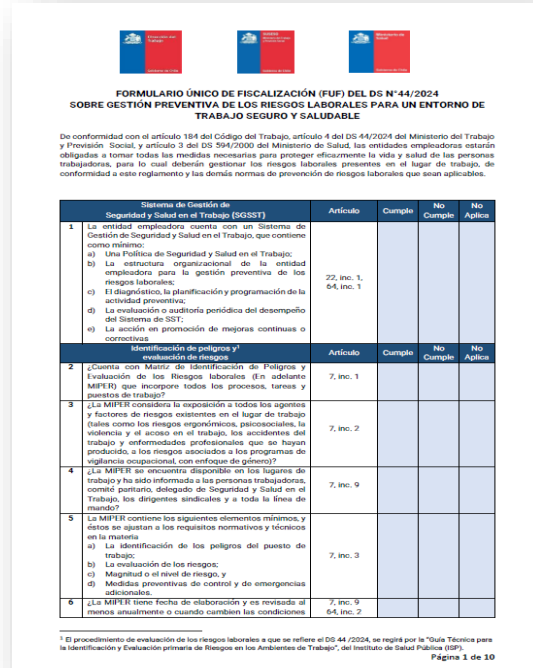
✓ **Resolución Exenta N° 129 / 2025:** Aprueba Guía para la elaboración de Mapas de Riesgos Laborales al interior de las entidades empleadoras.



✓ **Guía técnica para la capacitación en prevención de riesgos laborales de personas trabajadoras**, esta guía técnica fue llamada a licitación y actualmente se encuentra el borrador de la guía el que fue presentado a revisión por parte de los OAL.

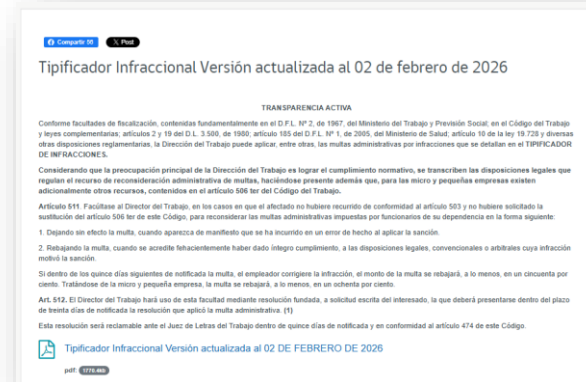


✓ **Preguntas y respuestas asociadas al marco del DS N° 44**, desarrollado en conjunto con el Ministerio de Salud.



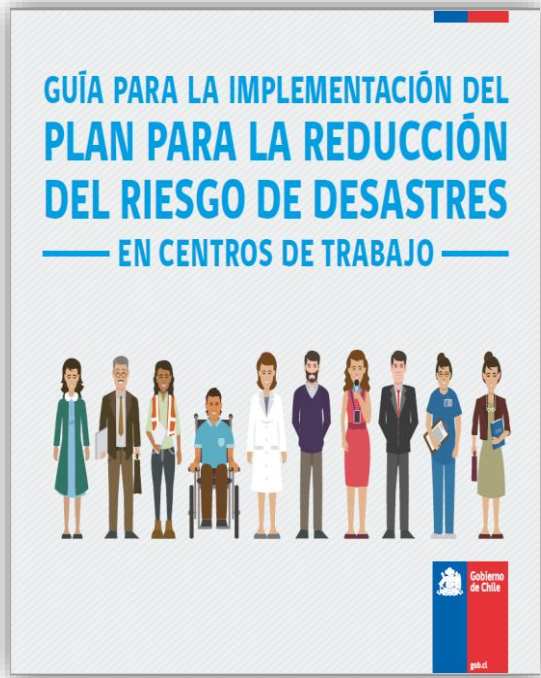
✓ Formulario Único de Fiscalización DS 44

El FUF es una herramienta que ayudará a orientar a las organizaciones en la correcta implementación del D.S N° 44, además de facilitar el proceso de fiscalización para que se realice de forma estandarizada, transparente y eficiente.



✓ Tipificador infraccional

Este documento se usa como pauta oficial por fiscalizadores al momento de aplicar multas o formular requerimientos legales.



✓ Resolución exenta N° 1280/2019 Ministerio del Interior

Guía para la implementación del plan para la reducción del riesgo de desastres CT.



✓ Decreto exento N° 2 del Ministerio del Trabajo

Guía para la implementación del plan para la reducción del riesgo de CT - MIPYME

Desafíos detectados

¡¡ COMPRENDER!!



¿QUÉ ES EL DS 44?

- Una oportunidad para transformar la cultura preventiva
- Una oportunidad que permite avanzar hacia lugares de trabajo más seguros, saludables y eficientes.



¿QUÉ LOGRAMOS AL IMPLEMENTARLO?

- Un estándar preventivo más alto
 - Procesos claros
 - Prevención integrada en toda la organización
 - Condiciones laborales más seguras para todas las personas

¡¡ COMPRENDER!!

Más que una obligación, su implementación es una posibilidad concreta de mejorar la eficiencia, disminuir costos por accidentes, impulsar la sostenibilidad y consolidar una imagen corporativa responsable. **Lograrlo exige liderazgo, movilización de recursos y equipos comprometidos con una cultura preventiva sólida y permanente, transformando la gestión de la seguridad en un sistema vivo, participativo y en mejora continua, alineado con los estándares internacionales que inspiran este decreto.**

“Implementar DS 44 es modernizar la prevención y crear entornos de trabajo más seguros y saludables.”





seguro
laboral